

TRANSICIONES

VÍCTOR ALEJANDRO ESPINOZA



Zona de turbulencias

Nunca como hoy se habían presentado tan negros nubarrones en nuestra vida política local. Todo ello anuncia que estamos entrando en una preocupante zona de turbulencias. En efecto, los signos de unas elecciones cuestionadas, para decir lo menos, están ahí. Pueden sintetizarse en elecciones competidas, con un marcado abstencionismo, con campañas caracterizadas por la guerra sucia, con partidos políticos divididos, sin que los contendientes muestren respeto a los tiempos establecidos en la normatividad electoral, con interpretaciones polémicas de la misma y con un órgano electoral partidizado. Todo ello lo juntamos y podemos darnos una idea de los días aciagos por venir. Espero equivocarme.

La historia parece haber iniciado el pasado 12 de octubre cuando los 12 diputados del Partido Acción Nacional, con el voto del representante del partido Verde Ecologista de México, aprobaron una reforma a la Ley de Instituciones y Procesos Electorales de Baja California. Para los partidos de oposición, PRI, PEBC y PRD, se trató de un "mayoriteo" pues la negociación entre todos los partidos estaba en curso y faltaban de integrar cuestiones fundamentales como la revocación de mandato y el empate en los tiempos de las elecciones estatales y federales. Por ello, decidieron impugnar ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación dichas reformas.

El 4 de enero el fallo de la corte fue favorable para los partidos que impugnaron: las reformas quedaron sin efecto. Esto condujo, entre otras cosas, a que también quedarán sin efecto los nombramientos de los

consejeros electorales. En este renglón, los resultados los conocemos: El Congreso repuso el procedimiento volviendo a repetir exactamente los vicios de la designación del 20 de diciembre. Con ello, se perdió la gran oportunidad de nombrar a un árbitro independiente. Se designaron consejeros por cuotas. Tan evidente fue que entre ellos no pudieron nombrar a su presidente y tuvo que ser de nuevo el Congreso el que lo designara. En medio de una elección competida y polémica no contamos con una autoridad electoral independiente y al margen de las disputas partidistas.

El otro asunto preocupante es que los tres principales partidos llegan con profundas divisiones que incluso anuncian guerras sucias internas. El PAN exterioriza ahora la disputa de grupos (la "onda grupera" la llama Ernesto Ruffo Appel), hecho que anteriormente no se presentaba. La disciplina se ha relajado. Además, ha recibido duros golpes legales de los tribunales: Tanto del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California (Tjebc), como del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Tepjf) y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El PRI llega unido en torno al candidato a la gubernatura, pero con fuertes disputas por los candidatos a alcaldes. Y el PRD, fracturado, parece imposibilitado para capitalizar los cerca de 200 mil votos que recibió mediante la candidatura de Andrés Manuel López Obrador el pasado 2 de julio.

Al parecer un momento determinante para el nuevo Consejo Estatal Electoral será la decisión sobre el registro de la candidatura del alcalde Jorge

Hank Rhon. Con el antecedente de lo acordado por el consejo electoral anterior y la resolución del Tribunal de Justicia Electoral del estado, en el sentido de permitir la candidatura a la gubernatura del alcalde de Tijuana, al considerar que no hay violación al artículo 42 de la Constitución local (reformado el 4 de octubre y conocido como Ley Antichapulín), aunado a la resolución del Tepjf de este 30 de enero, los reflectores y la presión partidista serán para el órgano electoral. De nuevo la resolución del tribunal federal representa un duro revés para el Partido Acción Nacional. A la letra dice: "Se desechó en virtud de que la violación reclamada no resulta determinante para el desarrollo del proceso electoral o para su resultado final (...) El Tepjf consideró que al no haberse aplicado a un caso concreto e individualizado, no puede afectar, beneficiar o legitimar a quien pudiera ubicarse en el supuesto de aspirar a ser registrado como candidato a gobernador del estado (...) Lo que únicamente tendrá lugar en el caso en el que la autoridad administrativa electoral decida sobre el registro de candidatos a gobernador. Además, de resolver el fondo de la controversia implicaría que este órgano jurisdiccional se pronunciara sobre situaciones jurídicas futuras e inciertas, lo que no es objeto del Juicio de Revisión Constitucional".

Es decir, que no puede aplicarse a un acto que no ha tenido lugar. Sin ser definitivo, se trata de un fuerte revés para el PAN y será hábilmente publicitado por el aspirante tricolor. Seguramente una vez que el alcalde se inscriba como candidato a la gubernatura, el PAN volverá a impugnar. Pero por lo pronto un punto más para el PRI, con presagios de tormenta.

Correo electrónico: victorae@dns.colef.mx

El autor es investigador del departamento de estudios de administración pública del Colegio de la Frontera Norte.